

ICAS · CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS [+15.000€ · negociado sin publicidad]

GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATISTA CON CARÁCTER PREVIO A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nota previa: deberá remitir la documentación, así como cualquier duda que no esté resuelta en la presente guía, a la directora de Programación Cultural del ICAS, en tanto técnico responsable de su contrato, con la antelación que esta le indique y al correo que figura a pie de página. La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por el ICAS con carácter previo a la tramitación del expediente dará lugar a la cancelación de la actividad. Una vez iniciado el expediente de contratación, los servicios administrativos del ICAS se pondrán en contacto con usted si hubiera alguna incidencia, así como para la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Persona física:

- Copia del **DNI**.

Persona jurídica:

- Copia del **NIF de la entidad**.
- Copia de las **Escrituras** de constitución de la entidad o **Estatutos**.
- Copia del **DNI del representante legal**.
- **Poder de representación**, bastantado por la Asesoría Jurídica municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

→ En caso de no disponer del poder bastantado, debe solicitarlo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla, enviando un correo a rmos.asesoria@sevilla.org o mperal.asesoria@sevilla.org en el que adjunte los Estatutos, el CIF, el DNI del representante legal y el documento que acredite el poder de representación. Teléfono Asesoría Jurídica, contacto Rosa Ramos: 955 472 716.

En caso de que la documentación administrativa de la persona física o jurídica obre en poder del ICAS por haber sido aportada en un expediente anterior, no será necesaria su presentación; no obstante deberá cumplimentar el apartado “*Solicitud de reconocimiento del derecho a no presentar la documentación que obre en poder del ICAS*” que figura al final de la Declaración responsable ante el órgano de contratación.

Personas físicas y jurídicas:

- **Declaración responsable ante el órgano de contratación**, según modelo adjunto número **01**.

DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA Y LABORAL.-

- **Certificado de situación en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas**, en el que el epígrafe empresarial o profesional deberá ser conforme a la actividad objeto del contrato.
- **Justificante del pago del último recibo anual del IAE**, o en caso de estar exento, **documentación de la AEAT que acredite la exención** (normalmente figura en el mismo certificado de situación en el Censo).
- En caso de no estar obligado al pago del Impuesto Sobre el Valor Añadido, deberán aportar el **Acuerdo de la AEAT por el que se declara a la entidad exenta de IVA**.
- **Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias. En este caso, se puede presentar por el interesado/a o bien autorizar en la “Declaración responsable ante el órgano de contratación” a que sea el ICAS quien lo solicite a la AEAT.
- **Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Sevilla**. En este caso, se puede presentar por el interesado/a o bien autorizar en la “Declaración responsable ante el órgano de contratación” a que sea el ICAS quien lo solicite.
- **Certificado de la Seguridad Social** de estar al corriente de pago.
 - En caso de que en este certificado, aun siendo positivo, figure la leyenda “**Todos los identificadores asociados (ID) están dados de baja**”, deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social:
 - + Persona física contratista o administrador/a de la entidad jurídica: **certificado de alta en el régimen de autónomos** (RETA), acompañado del justificante bancario del pago del **último recibo de la cuota**.
 - + Artistas y otros trabajadores o profesionales intervinientes en la obra objeto de contratación: cuando estos intervengan como autónomos, deberá aportarse **certificado de alta en el RETA** acompañado del justificante bancario del pago del **último recibo de la cuota** de cada uno de ellos; cuando intervengan como trabajadores en el régimen general, deberá aportarse **resolución de la Seguridad Social de alta anticipada en la que conste la fecha o fechas de celebración de la obra objeto de contratación**, o en su defecto si no fuera posible por la anticipación de la firma del contrato respecto a las fechas de celebración, **compromiso de alta provisional mediante declaración responsable**.

Nota: si bien la adjudicación y firma del contrato podrá realizarse presentando la documentación de autónomos y trabajadores anteriormente citada, una vez realizados los servicios artísticos contratados y para poder tramitar la factura deberá presentar la acreditación del pago de las cuotas de autónomos y/o altas efectivas de trabajadores correspondientes a las fechas de celebración de la obra objeto de contratación. Sin esta documentación no podrá procederse al

pago de la factura y podría suponer además un incumplimiento culpable con resolución del contrato y deber de indemnización.

DOCUMENTACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRESENTACIÓN.-

A) En el supuesto de que la persona física o jurídica contratista ostente la propiedad intelectual de la obra objeto de contratación:

- **Declaración de titularidad de la propiedad intelectual de la obra**, conforme al modelo adjunto número **02 – Opción A** (deberá eliminar la opción B del modelo).
- **Declaración sobre cesión de derechos de autor**, conforme al modelo adjunto número **03** (deberá eliminar la opción que no proceda).

B) En el supuesto de que la persona física o jurídica contratista no ostente la propiedad intelectual de la obra objeto de contratación, deberá poseer los derechos de representación en exclusiva de la misma, presentando la siguiente documentación:

- **Declaración de titularidad de la propiedad intelectual de la obra**, conforme al modelo adjunto número **02 – Opción B** (deberá eliminar la opción A del modelo), a firmar por la persona física o jurídica contratista.
- **Declaración sobre cesión de derechos de autor**, conforme al modelo adjunto número **03** (deberá eliminar la opción que no proceda), a firmar por la persona física o jurídica titular de la propiedad intelectual de la obra.
- **Declaración de derechos de representación artística en exclusiva**, conforme al modelo adjunto número **04**, a firmar por el **artista o compañía** titular de la obra (deberá eliminar del modelo la opción que no proceda).
- **Declaración de derechos de representación artística en exclusiva**, conforme al modelo adjunto número **05**, a firmar por el **representante y contratista** (deberá eliminar del modelo la opción que no proceda).

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.-

- En todos los casos, deberá presentarse la **proposición económica sobre el precio ofertado para la ejecución del contrato**, conforme al modelo adjunto número **06**.

- En el supuesto de que la persona física o jurídica contratista no ostente la propiedad intelectual de la obra objeto de contratación, actuando por tanto en representación del artista, **deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional**, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 90 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

→ **Acreditación de la solvencia económica.**

+ Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro**

Mercantil, de cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS.

+ Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas**, de cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS.

+ Empresarios (personas físicas) inscritos en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**, de cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS.

+ Empresarios (personas físicas) no inscritos en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las **declaraciones del IVA**, de cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS.

+ Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los **libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de la entidad, debidamente certificados por su Secretaría**, de cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS.

→ **Acreditación de la solvencia técnica.**

+ En todos los casos: mediante la presentación de **certificados de servicios similares expedidos tanto por entes públicos como empresas privadas contratantes**, realizados en cualquiera de los tres años previos a aquel en el que se va a formalizar el contrato con el ICAS. En caso de no disponer de dichos certificados, podrá aportarse certificación de la propia persona física o jurídica contratista, en el que se incluya una relación de los servicios, acompañado de la acreditación de los mismos mediante aporte de contratos y facturas.

Nota: tanto la solvencia económica como la técnica, correspondientes al año del que se presente la documentación, deberán igualar o superar el valor estimado del contrato que se va a formalizar con el ICAS (importe del contrato sin IVA).

* * *

*Nota final: una vez tramitado el expediente y adjudicado el contrato, en el momento de la firma del mismo deberá cumplimentar la **Declaración responsable relativa a la Prevención de Riesgos Laborales**, conforme al modelo que le será facilitado por los servicios administrativos del ICAS.*

* * *